



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de
Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 0155-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 25 de octubre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El Memorando Nº 1131-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 24 de octubre de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Nº 0753-2022-GIU-GM-MDY-PASCO, de fecha 24 de octubre de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe Nº 0385-2022-GIU-SGSL-GM-MDY-PASCO, de fecha 19 de octubre de 2022, de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, Carta Nº 002-2022-SUP-Ing/YAL, de fecha 13 de octubre de 2022, del Representante Legal, con respecto a la Conformación del Comité de Recepción de la obra, denominado: "REFORESTACION DE AREA VERDE; CONSTRUCCION DE BARANDA; EN EL(LA) AV. LA CULTURA (TRAMO INGRESO AL DISTRITO DE YANACANCHA - CALLE LOS ANGELES) DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía Nº 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la conformación del Comité de Recepción; y otros;

Que, el literal 1, del artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que: "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndole a esta dentro de dicho plazo;

Asimismo, de conformidad con el segundo y tercer párrafos del numeral en cuestión, cuando el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción de obra, el mismo que, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, es de tener en cuenta que la culminación de la obra se constituye como condición Sine Qua Non para iniciar y proseguir con el procedimiento de recepción de obra conforme lo prevé el artículo 208º del Reglamento. Siendo la



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

no satisfacción de esta condición, un impedimento para iniciar y proseguir con el procedimiento de recepción de obra, puesto que lo contrario constituiría una trasgresión a la normativa de contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 002-2022-SUP-Ing/YAL, de fecha 13 de octubre de 2022, el Representante Legal, solicita la Recepción de obra, denominada: "REFORESTACION DE AREA VERDE; CONSTRUCCION DE BARANDA; EN EL(LA) AV. LA CULTURA (TRAMO INGRESO AL DISTRITO DE YANACANCHAS - CALLE LOS ANGELES) DISTRITO DE YANACANCHAS, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 2525926;

Que, mediante Informe N° 0385-2022-GIU-SGSL-GM-MDY-PASCO, de fecha 19 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra "REFORESTACION DE AREA VERDE; CONSTRUCCION DE BARANDA; EN EL(LA) AV. LA CULTURA (TRAMO INGRESO AL DISTRITO DE YANACANCHAS - CALLE LOS ANGELES) DISTRITO DE YANACANCHAS, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 2525926, sugiriendo a los siguientes integrantes:

Ing. Alberts E. COLLAO GAMARRA	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	PRESIDENTE
Ing. Gaby Liz CAJACHAGUA HUERTA	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación	PRIMER MIEMBRO
Ing. Yovana ARIAS LOPEZ	Supervisor de Obra	ASESOR TÉCNICO
Ing. Enguiel L. PALPA ZEVALLOS	Sub Gerente de Inversión y Maquinarias	SUPLENTE

Que, mediante Informe N° 0753-2022-GIU-GM-MDY-PASCO, de fecha 24 de octubre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra "REFORESTACION DE AREA VERDE; CONSTRUCCION DE BARANDA; EN EL(LA) AV. LA CULTURA (TRAMO INGRESO AL DISTRITO DE YANACANCHAS - CALLE LOS ANGELES) DISTRITO DE YANACANCHAS, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 2525926;

Que, mediante Memorando N° 01131-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 24 de octubre de 2022, el Gerente Municipal, ordena emitir acto resolutorio para la conformación del Comité de Recepción de la obra "REFORESTACION DE AREA VERDE; CONSTRUCCION DE BARANDA; EN EL(LA) AV. LA CULTURA (TRAMO INGRESO AL DISTRITO DE YANACANCHAS - CALLE LOS ANGELES) DISTRITO DE YANACANCHAS, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 2525926;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra denominado: "REFORESTACION DE AREA VERDE; CONSTRUCCION DE BARANDA; EN EL(LA) AV. LA CULTURA (TRAMO INGRESO AL DISTRITO DE YANACANCHAS - CALLE LOS ANGELES) DISTRITO DE YANACANCHAS, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 2525926, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

Ing. Alberts E. COLLAO GAMARRA	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	PRESIDENTE
Ing. Gaby Liz CAJACHAGUA HUERTA	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación	PRIMER MIEMBRO
Ing. Yovana ARIAS LOPEZ	Supervisor de Obra	ASESOR TÉCNICO
Ing. Enguiel L. PALPA ZEVALLOS	Sub Gerente de Inversión y Maquinarias	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento y demás normas complementarias y conexas.



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

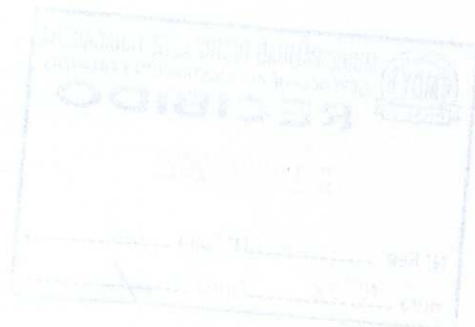
ARTICULO TERCERO.- CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL, de los miembros del comité de recepción, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a los órganos competentes de la Municipalidad y a los miembros integrantes del comité para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Abog. Reguís Echevarría Christian A.
GERENTE MUNICIPAL



13 MAY 2011

